



ASMIU

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

SS 12353

REGULARIZA MODIFICACIÓN Y
FORMALIZA RENOVACIÓN DE
CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO
DE TRES BOXES DE
ESTACIONAMIENTOS, SITUADOS EN
LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
LA SOCIEDAD COMERCIAL PARKING
S.A.C. _____/

SANTIAGO, 12 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 321/

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que designa a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Ley N° 18.101, de 1982, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; en la Resolución Exenta N° 481, de 2015, que aprueba contrato de subarrendamiento de tres box de estacionamientos, situados en la Región de Arica y Parinacota, con la Sociedad Comercial Parking S.A.C. y N° 1.523, de 23 de diciembre de 2015, que aprueba la renovación del contrato de subarrendamiento, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en el Ord. N° 1.495, de 7 de octubre de 2016, del Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda; en lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable, y



CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N° 481, de 1 de junio de 2015, aprobó el contrato de subarrendamiento de tres estacionamientos situados en



el inmueble de Avenida Chacabuco N° 456, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, suscrito el 31 de marzo de 2015, con la Sociedad Comercial Parking S.A.C., RUT.: 76.042.824-8, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015, para el resguardo de los vehículos asignados al Programa de Fiscalización y Control en dicha región.

La Sociedad Comercial Parking S.A.C., es arrendataria del inmueble señalado en el párrafo anterior, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito con Inmobiliaria Torre S.A., el 1 de febrero de 2012, contrato que, de acuerdo a declaración jurada simple del arrendador, se encuentra vigente.

En conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento precedentemente singularizado, el arrendatario se encuentra autorizado para subarrendar el inmueble.

2. Que el contrato de subarrendamiento señalado en el considerando anterior, no contempla la posibilidad de ser renovado, lo que dificulta la ejecución de las tareas de este Programa, atendido que para las labores que desarrolla es necesario disponer, continuamente, de estacionamientos en la comuna de Arica.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objeto de dar continuidad al arriendo, mediante Resolución Exenta N° 1.523, de 23 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Transportes, renovó el contrato de subarrendamiento antes singularizado, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, ambos días inclusive.

En consecuencia, es necesario regularizar esta situación, dado que dicha renovación debió haber sido objeto de una modificación contractual aprobada por el respectivo acto administrativo, lo que se hará a través de la presente resolución. Además, en la parte resolutive se aprobará la respectiva modificación del contrato que incluye la posibilidad de renovar automáticamente el mismo para los períodos siguientes.

3. Que, la Subsecretaría de Transportes, a través de ORD. N° 6.092, de 23 de agosto de 2016, solicitó al Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorización presupuestaria para renovar el contrato de subarrendamiento antes referido, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017, ambos días inclusive, por una renta mensual de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), IVA incluido, por los tres box de estacionamiento.

4. Que, a través de ORD. N° 1.495, de 7 de octubre de 2016, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizó presupuestariamente la renovación del contrato de subarrendamiento de los estacionamientos referidos en el primer considerando, por un nuevo período comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017, por una renta mensual de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), I.V.A incluido.

5. Que, en este contexto, una vez regularizada la renovación del período comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, y aprobada la modificación respectiva del contrato, se formalizará la renovación del contrato de subarrendamiento antes





referido por el período del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017, ambos días inclusive.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes mencionado y al pago de las rentas respectivas.

RESUELVO :

1º. REGULARÍZASE Y APRUÉBASE la modificación al contrato de subarrendamiento de tres estacionamientos situados en el inmueble de Avenida Chacabuco N° 456, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Sociedad Comercial Parking S.A.C., RUT 76.042.824-8, aprobado por la Resolución Exenta N° 481, de 1 de junio de 2015, cuyo tenor se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO ENTRE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SOCIEDAD COMERCIAL PARKING S.A.C.

En Arica, a 22 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, representada por don Carlos Melo Riquelme, Subsecretario de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N° 14.144.265-1, ambos domiciliados en Calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría", y Sociedad Comercial Parking S.A.C, RUT N° 76.042.824-8, representada por Raúl Enrique Lombardi Fiora Del Fabro, Cédula Nacional de Identidad N° 7.708.928-4, ambos domiciliados en Calle General Velásquez N° 772, ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la subarrendadora", acuerdan la siguiente modificación al contrato de subarrendamiento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 481, de 1 de junio de 2015:

PRIMERO: MODIFICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO.

En este acto las partes, ya individualizadas, acuerdan modificar la cláusula décima del contrato de subarrendamiento de tres estacionamientos situados en el inmueble de Avenida Chacabuco N° 456, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Sociedad Comercial Parking S.A.C, RUT N° 76.042.824-8, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 481, de 1 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, a partir del 1 de diciembre de 2015, reemplazándola por la siguiente, que se transcribe a continuación:

"DÉCIMO: El presente contrato de subarrendamiento tendrá una duración de doce meses, y podrá ser renovado por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes expresa su voluntad de ponerle término a éste, con al menos 60 días corridos de anticipación, mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra, y siempre que existan recursos disponibles en el presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para los años venideros. Dicha renovación deberá ser formalizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo por parte de la Subsecretaría de Transportes.





Al presente contrato se le aplicarán preferentemente las normas de este instrumento y en forma supletoria las normas establecidas en la Ley N° 18.101, de 29 de enero de 1982, la Ley N° 19.866, de 11 de abril, de 2003 que la modifica y las pertinentes del Código Civil”.

SEGUNDO: JURISDICCIÓN, CONSTANCIA Y COPIAS.

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

En todo lo no modificado por el presente acto, el contrato de subarrendamiento singularizado en la cláusula primera se mantiene plenamente vigente.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder de Sociedad Comercial Parking S.A.C.

TERCERO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA.

Las facultades del señor Carlos Melo Riquelme para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la personería de don Raúl Enrique Lombardi Fiora Del Fabro, para representar a la Sociedad Comercial Parking S.A.C., consta en acta de sesión de directorio de 5 de febrero de 2015, la que se encuentra inscrita a fojas 149, número 71, del año 2015, del Registro de Comercio de la ciudad de Arica.

FIRMADO: Raúl Enrique Lombardi Fiora del Fabro, representante legal de Sociedad Comercial Parking S.A.C. y Carlos Melo Riquelme, Subsecretario de Transportes”.

2º. FORMALÍZASE la renovación del contrato de subarrendamiento de estacionamiento ya singularizado, y modificado por la presente Resolución, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Sociedad Comercial Parking S.A.C.; RUT N° 76.042.824-8; que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 481, de 1 de junio de 2015, por un nuevo período comprendido entre el **1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017**, ambos días inclusive, por una renta mensual de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), IVA incluido, por los 3 boxes de estacionamiento señalados.

3º. IMPÚTESE la suma total de \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos), I.V.A. incluido, correspondiente al gasto que se contempla para la renovación del contrato de subarrendamiento señalado precedentemente, al Subtítulo 22 “Bienes y servicios de Consumo”; Ítem 09 “Arriendos”; Asignación 002 “Arriendo de Edificios”, del Programa 05, Fiscalización y Control, del presupuesto vigente para el año 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017, citada en el visto.

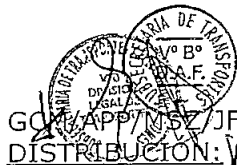




4°. **PÁGUESE** la renta mensual de subarrendamiento pactado, por la suma de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), I.V.A. incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de subarrendamiento, que a través del presente acto administrativo se modifica, una vez recibidas conforme las facturas respectivas. Cabe señalar que, en lo que respecta a la renta devengada en el mes de diciembre de 2016, es preciso tener en cuenta lo establecido en el considerando sexto del acto administrativo que aprobó el referido contrato, en relación con lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, citado en el visto.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



GOB/APP/MSE/JFF/FAA/PFI/RCS/JOM/SAA/lcs/ede

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa de Fiscalización y Control
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.160.000
ID Sigfe	364
Imputación	14.01.0522.09.002
Presupuesto	\$ 354.360.000
Acumulado	\$ 243.360.175
Disponibilidad	\$ 113.999.825
Responsable	P.Q.
Fecha	27-04-2017